



Alto Hospicio, a 10 de noviembre de 2023.-

**DECRETO ALC. N°8203/23.-**

**VISTOS:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N°18.695, y sus modificaciones, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Factura Electrónica N°130 de fecha 23 de septiembre de 2023; Registros de Asistencias del día 23 de septiembre de 2023; Memorándum N°3115/23 de fecha 31 de Julio de 2023, con visto bueno de la señora Alcaldesa (S) para realizar dicha actividad; Decreto Alcaldicio N°6301/23 de fecha 31 de agosto de 2023, que autoriza actividad denominada "Celebridad de Fiestas Patrias" realizado el día 23 de septiembre de 2023; Memorando N°4826/23 de fecha 10 de noviembre de 2023, emitido por doña María del Pilar Zagal Chavez, Directora de DIDECO, con Visto Bueno del señor Alcalde, por el cual solicita, primero, realizar Investigación Sumaria, en contra de todos quienes resulten responsables por falta de oportunidad al no gestionar la correspondiente orden de compra, y en especial, no cumplir con los procedimientos internos sobre la materia, respecto a los servicios prestados por Productora de Eventos Venus & Ares SPA., correspondiente a servicios de alimentación para 300 personas el día 23 de septiembre de 2023; segundo, solicita gestionar el Decreto de pago de dichos servicios según Factura N°130 de fecha 23 de septiembre de 2023; Y la necesidad determinar las posibles responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.-

**DECRETO:**

- 1.- Instrúyase **Investigación Sumaria** en contra de todos quienes resulten responsables por la falta de oportunidad al no gestionar la correspondiente orden de compra, y en especial, no cumplir con los procedimientos internos sobre la materia, respecto a los servicios prestados por Productora de Eventos Venus & Ares SPA., correspondiente a servicios de alimentación para 300 personas el día 23 de septiembre de 2023, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación Sumaria.-
- 2.- Designese como Investigador a don **Sergio Fernández Amas**, **Contrata, Escalafón Administrativo, Grado 12º EMS**, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-
- 3.- El Investigador designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.**-
- 4.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.-

Sección Municipal

NCC/e  
**Distribución:**

Investigador Designado  
Dirección Jurídica  
Dir. Control  
Secretaría Municipal  
Portal Chile Compra  
DAF



MUNICIPALIDAD DE  
ALTO HOSPICIO



(continuación decreto alcaldicio N°8203/23)

5.- Autorícese el pago de los servicios prestados por el proveedor PRODUCTORA DE EVENTOS CATERING COCTELS BANQUETERIA VENTA AL X MAYOR DE CONFITES, VENUS y ARES SPA., RUT N°77.332.852-8, por la suma total de \$2.737.000 (dos millones setecientos treinta y siete mil pesos), en relación a la factura electrónica N°130 de fecha 23 de septiembre de 2023, respaldos fotográficos, y lista de asistencias, por los servicios entregados de alimentación para 300 personas en la actividad llamada "Celebración de Fiestas Patrias".-

6.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación presupuestaria, e Imputar los gastos derivados del proveedor PRODUCTORA DE EVENTOS CATERING COCTELS BANQUETERIA VENTA AL X MAYOR DE CONFITES, VENUS y ARES SPA., con cargo a la cuenta N° 215.22.08.011 del presupuesto municipal vigente.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ABEL CARVAJAL AYALA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



CLAUDIA MUÑOZ MUÑOZ  
ALCALDESA (S)  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Sección Municipal

NCC/e/w  
Distribución:  
Investigador Designado  
Dirección Jurídica  
Dir. Control  
Secretaría Municipal  
Portal Chile Compra  
DAF



Alto Hospicio, a 10 de noviembre de 2023.-  
**DECRETO ALC. N°8203/23.-**

**VISTOS:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N°18.695, y sus modificaciones, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Factura Electrónica N°130 de fecha 23 de septiembre de 2023; Registros de Asistencias del día 23 de septiembre de 2023; Memorandum N°3115/23 de fecha 31 de Julio de 2023, con visto bueno de la señora Alcaldesa (S) para realizar dicha actividad; Decreto Alcaldicio N°6301/23 de fecha 31 de agosto de 2023, que autoriza actividad denominada "Celebridad de Fiestas Patrias" realizado el día 23 de septiembre de 2023; Memorando N°4826/23 de fecha 10 de noviembre de 2023, emitido por doña María del Pilar Zagal Chavez, Directora de DIDECO, con Visto Bueno del señor Alcalde, por el cual solicita, primero, realizar Investigación Sumaria, en contra de todos quienes resulten responsables por la falta de oportunidad al no gestionar la correspondiente orden de compra, y en especial, no cumplir con los procedimientos internos sobre la materia, respecto a los servicios prestados por Productora de Eventos Venus & Ares SPA., correspondiente a servicios de alimentación para 300 personas el día 23 de septiembre de 2023; segundo, solicita gestionar el Decreto de pago de dichos servicios según Factura N°130 de fecha 23 de septiembre de 2023; Y la necesidad determinar las posibles responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.-

**DECRETO:**

- 1.- Instrúyase **Investigación Sumaria** en contra de todos quienes resulten responsables por la falta de oportunidad al no gestionar la correspondiente orden de compra, y en especial, no cumplir con los procedimientos internos sobre la materia, respecto a los servicios prestados por Productora de Eventos Venus & Ares SPA., correspondiente a servicios de alimentación para 300 personas el día 23 de septiembre de 2023, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación Sumaria.-
- 2.- Desígnese como Investigador a don **Sergio Fernández Amas, Contrata, Escalafón Administrativo, Grado 12º EMS**, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-
- 3.- El Investigador designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.**
- 4.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.-

Sección Municipal

NCC/ev

Distribución:

Investigador Designado

Dirección Jurídica

Dir. Control

Secretaría Municipal

Portal Chile Compra

DAF



(continuación decreto alcaldicio N°8203/23)

5.- Autorícese el pago de los servicios prestados por el proveedor PRODUCTORA DE EVENTOS CATERING COCTELS BANQUETERIA VENTA AL X MAYOR DE CONFITES, VENUS y ARES SPA., RUT N°77.332.852-8, por la suma total de \$2.737.000 (dos millones setecientos treinta y siete mil pesos), en relación a la factura electrónica N°130 de fecha 23 de septiembre de 2023, respaldos fotográficos, y lista de asistencias, por los servicios entregados de alimentación para 300 personas en la actividad llamada "Celebración de Fiestas Patrias".-

6.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación presupuestaria, e Imputar los gastos derivados del proveedor PRODUCTORA DE EVENTOS CATERING COCTELS BANQUETERIA VENTA AL X MAYOR DE CONFITES, VENUS y ARES SPA., con cargo a la cuenta N° 215.22.08.011 del presupuesto municipal vigente.-

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcaldesa (S) de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcrito, para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**ABEL CARVAJAL AYALA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

Sección Municipal

NCC/evg

Distribución:

Investigador Designado

Dirección Jurídica

Dir. Control

Secretaría Municipal

Portal Chile Compra

DAF